

INFORME DE SECRETARIA. El término de traslado electrónico de la liquidación del crédito presentada por la apoderada judicial de la Actora, se venció, y la parte contraria no hizo manifestación ni objeción alguna. La misma se encuentra ajustada. A Despacho para proveer.

Florida, Valle del Cauca, 21 OCT 2022

ALVARO A. CARDONA GUTIERREZ
Secretario

RADICADO. 2021-00345

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Florida, Valle del Cauca, 21 OCT 2022

Vista la constancia de secretaría que antecede, dictada dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por LUIS FERNANDO GORDILLO QUINTERO, contra PEDRO LUIS MONCALEANO ALTAHONA, se APRUEBA LA LIQUIDACION DEL CREDITO, presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, toda vez que se ajusta a derecho.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Por su parte, y teniendo que el auto de liquidación de costas se encuentra en firme, a la misma se IMPARTE SU APROBACION.

NOTIFIQUESE

JOSE JAVIER ARIAS MURILLO

JUEZ

JUZGADO 1° PROMISCUO MPAL.
FLORIDA - VALLE DEL CAUCA
En Estado No. **36** de hoy notifique
el auto anterior. **24 OCT 2022**
Florida (V.).
Secretaria